

**LA GUERRA DE SUCESIÓN PARA LAS CIUDADES
CASTELLANAS: PROPAGANDA POLÍTICA
Y COLABORACIÓN MILITAR**
(Una perspectiva político-institucional desde la ciudad de Jaén)

Isabel RAMOS VÁZQUEZ
Universidad de Jaén

1. SOBRE EL OBJETO Y EL MÉTODO DE ESTUDIO

La Guerra de Sucesión española ha sido estudiada preferentemente desde una perspectiva «macrohistórica» que señala los principales hitos que todos conocemos. Bien es cierto que desde la óptica de la historia local también se conocen importantes aportaciones, sobre todo de las ciudades que apoyaron la causa austracista en la Corona de Aragón, por la opresión que sufrieron tras la derrota¹. Pero son mucho menos importantes los estudios que se acercan al

¹ Sin ánimo de ser exhaustiva, pueden citarse las obras de TRAVER GARCÍA, B., *Villarreal en la Guerra de Sucesión*, Valencia, 1925; VOLTES BOU, P., *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, 1964 y *La ciudad de Reus y la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1965; SANCHÍS LLORENS, R., *Alcoy y la Guerra de Sucesión*, Alicante, 1969; BORRÁS, G. M., *La Guerra de Sucesión en Zaragoza*, Zaragoza, 1972; J. PIÑA RAMÓN, *La Guerra de Sucesión en Ibiza*, Valencia, 1972; PÉREZ APARICIO, C., *La Guerra de Sucesión en el País Valenciano*, Valencia, 1972; GÁLVEZ LARIO, J., *La Guerra de Sucesión en Gerona*, Gerona, 1974; y MATA, M., *Menorca: franceses, ingleses y la Guerra de Sucesión*, Mahón, 1980.

tema desde la perspectiva de las ciudades castellanas, y cuando lo hacen se basan en una visión excesivamente particularista del mismo².

En esta bibliografía básica se echaba en falta un estudio «microhistórico» del conflicto desde el punto de vista de las ciudades castellanas. Partiendo desde lo específico hacia lo genérico, con él se pretende arrojar un nuevo enfoque al decurso general de los acontecimientos, atendiéndose preferentemente a las manifestaciones político-jurídicas e institucionales que produjo la guerra para las ciudades castellanas en su conjunto, aunque para ello haya que circunscribirse a una ciudad en especial. A la historia vista «desde abajo» se une así en este trabajo el interés por la historia del derecho y de las instituciones, que sirve de cauce y principal reflejo de las decisiones y sucesos que se desenvolvían en la práctica cotidiana.

La orientación metodológica que se ha elegido a la hora de afrontar la presente comunicación requiere, en consecuencia, de un lugar al que circunscribir el estudio: la ciudad de Jaén; una ciudad intermedia en población e importancia, situada en un punto geográfico en el que las incidencias de la guerra no eran directas, aunque no por ello de menor calado, que puede servir de modelo para la comprensión de los cambios que se estaban produciendo a nivel general en todo el reino.

Sobre el desenvolvimiento de la guerra en esta ciudad y otras que pertenecen a su actual provincia, existe un reciente estudio que afronta la problemática desde la llamada «nueva historia cultural»³. Se ponen de relieve en él las cuestiones sociales que afectaron al pueblo, imprimiendo un humanismo integral a la historia de las mentalidades y a la historia militar. El objetivo del presente estudio puede servir de contrapunto y apoyo a tan ambicioso proyecto, pues se ciñe a una materia mucho más tangible, la del derecho y las instituciones políticas y militares, aportando una nueva interpretación a la documentación ya conocida y a la que aún permanecía inédita en los fondos archivísticos.

La principal fuente documental que se ha utilizado para ello son los libros de Actas Capitulares, donde los oficiales de la administración local reflejaban las noticias que les llegaban desde la corte y los distintos requerimientos que se

² Entre otros, ORTEGA, E., *Palencia en la Guerra de Sucesión*, Palencia, 1953; COTALLO, M.^a D., *Cartagena en la Guerra de Sucesión (1700-1713)*, Murcia, 1974; CALVO POYATO, J., *Guerra de Sucesión en Andalucía: aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982; PEZZI, P., *La Guerra de Sucesión en Vélez-Málaga (1700-1714)*, Málaga, 1997; CABEZAS, J. A., *La Guerra de Sucesión en Salamanca, La Alberca y Ledesma en 1707-1708*, en *Revista de Estudios*, 42 (1999); GRIÑÁN, M.^a C., *Aportación de Lorca a la Guerra de Sucesión española durante los años 1706-1707*, Murcia, 1999; y BRUQUETAS, F., *Canarias en la encrucijada de la Guerra de Sucesión española*, Cádiz, 2002.

³ BEL BRAVO, M.^a A. (dir.), *La Guerra de Sucesión en la provincia de Jaén desde la perspectiva de la «nueva» historia cultural*, Jaén, 2002.

les hacían, adoptando las decisiones pertinentes al respecto. En ellos encontramos la visión institucional de los hechos, pero también las dificultades que planteaba su imposición en la práctica efectiva, ofreciéndonos un panorama de singular riqueza para el conocimiento histórico.

2. LA PROPAGANDA POLÍTICA DE LA GUERRA

El primer dato que llama la atención sobre el desarrollo de la guerra al estudiar los libros de Actas Capitulares, es la escasa información de la que quedaba constancia en ellos con respecto a la verdadera sucesión de los acontecimientos. A las ciudades se les informaba escasamente de la política internacional, y sólo se les trasladaban aquellas cuestiones que interesaban al poder establecido, del que se quería dar una imagen muy precisa maquillando o transformando en el lenguaje de la propaganda política la realidad de los hechos.

No quiere decir esto que las distintos estamentos sociales careciesen de un cierto conocimiento y una propia opinión sobre lo que estaba pasando. Cada uno de ellos utilizaba sus cauces de información, a los que añadía sus particulares intereses y la impronta de su mentalidad, fraguada durante años, para configurar sus propias opiniones sobre la guerra en la que se disputaba la herencia del trono español. Las mismas han llegado hasta nosotros a través de los numerosos folletos, pasquines y libelos que se publicaron en la época, algunos de inspiración religiosa, y otros de inspiración nobiliaria, burguesa o popular⁴. Pero sobre toda esta fuente privada de información, tan magna como divergente según el grupo al que fuera dirigida, trataba de imponerse de manera unitaria otra fuente de naturaleza pública u oficial que, como se ha indicado antes, se caracterizó por ser muy parca, sesgada, fundamentalmente heroica o pasional, y de una nítida impronta propagandista a favor de la causa borbónica, que era la que detentaba de hecho el poder político e institucional.

La muerte de Carlos II fue comunicada con todo detalle a la ciudad por el Presidente del Consejo de Castilla, informando en la misma carta a los oficiales municipales de que la voluntad testamentaria del difunto monarca dejaba como heredero del trono al Duque de Anjou, que era hijo segundo del Delfín de Francia y, como se expresaba literalmente en la misiva, el «*pariente más próximo*» del rey⁵. La unánime aceptación del nuevo monarca Felipe V se realizó en la forma acostumbrada por los cabildos municipal y catedralicio, alzando los

⁴ Sobre esta cuestión véase la obra, aún no superada, de PÉREZ PICAZO, M.^a T., *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1966.

⁵ El traslado de esta carta se conserva en el Archivo Histórico Municipal de Jaén (en adelante AHMJ), Libro de Actas Capitulares (LAC) de 1700, cabildo de 7 de febrero, s.n.

pendones con su nombre en las galerías del Ayuntamiento y ante el altar mayor de la catedral. La entrada del mismo en territorio español a principios de 1701 fue celebrada convenientemente, y en abril se nombraron a dos procuradores de la ciudad para ir a jurar solemnemente fidelidad al monarca, al igual que ocurrió en las demás cabezas de partido de todo el territorio, a pesar de que la sombra de la contienda internacional ya empezaba a planear sobre su reinado⁶.

En noviembre de 1701 se enviaba otra carta a los poderes locales, en la que el monarca les participaba su *«Real desposorio el día tres del corriente con la serenísima Princesa María Luisa Gabriela de Saboia, mi prima, hija del Duque de Saboia, teniendo por zierto que a de ser ganar servizio de nuestro Señor, bien de la Cristiandad y conbenienzia de mis Reynos, que es el único fin que tengo en todas mis acciones»*. Con el estilo propio de la época, en esta carta que se fechó en Barcelona, a 11 de noviembre de 1701, se afirmaba también que la resolución del citado enlace era la más acertada que podía haberse adoptado, *«pues en ninguna más que en ésta puedo mostrar el amor que tengo a mis basallos»*⁷, tratándose de consolidar así con el temprano matrimonio una sucesión que ya se había puesto en entredicho abiertamente por las grandes potencias internacionales contrarias a la extensión de la influencia francesa en España.

Las consecuencias de esta efervescente política internacional, con la formación de la Gran Alianza y el inicio de las hostilidades, no se quisieron sin embargo trasladar al conocimiento del pueblo castellano hasta la declaración oficial de guerra que se produjo a mediados de 1702. Hasta entonces se habían recibido algunos requerimientos para la reparación de la caballería, indiciarios de los nuevos tiempos que se avecinaban, y probablemente las noticias fueran más que conocidas de forma inoficiosa por la ciudad. Pero habrá que esperar hasta el mes de junio de 1702 para que el rey ordenase publicar oficialmente al pueblo la guerra *«contra el emperador, Ynglés, holandés»*, por ser enemigos de la monarquía y haber invadido *«injustamente»* sus costas⁸.

La pública declaración de la guerra en los territorios peninsulares respondía a una circunstancia muy concreta: el traslado de las hostilidades hasta ellos con el intento de invasión que las tropas aliadas estaban perpetrando por mar en las costas de Andalucía. Mientras la contienda se había mantenido en las fronteras exteriores, concretamente en Italia entre los ejércitos austriaco y francés principalmente, la información a los reinos peninsulares llegaba de forma muy difusa para la solicitud de las primeras ayudas, que todavía eran discretas. Pero cuando el conflicto comenzó a acercarse tan peligrosamente a sus costas, la

⁶ AHMJ, LAC de 1701, cabildo de 10 de abril, s.n.

⁷ AHMJ, LAC de 1701, cabildo de 29 de noviembre, s.n.

⁸ AHMJ, LAC de 1701, cabildo de 19 de junio, s.n.

monarquía no tuvo más remedio que enviar a los concejos una declaración oficial de guerra, en la que no se abundaba en mayores explicaciones, para poder añadir seguidamente a la misma la solicitud de un nuevo alistamiento militar, que era lo que realmente le interesaba para «*acudir al socorro de las costas*»⁹. Éste fue especialmente gravoso en ciudades andaluzas como Jaén, ya que la selección de tropas en esta época, como se verá más adelante, solía efectuarse en las zonas más próximas a los puntos de destino.

La carta que el Consejo Real, reunido por la joven reina María Luisa mientras el rey estaba de campaña por Italia, envió a todas las ciudades andaluzas para el socorro de sus costas, no se encuentra en Jaén, pero sí en Córdoba; y en su traslado ya pueden leerse las dos motivaciones principales que la recién instaurada monarquía borbónica utilizaría en adelante para alentar al pueblo a la batalla en defensa de sus propios intereses: la religión y la conservación de sus dominios. Se declara así que «*en semejante operación como la presente, en que no solo es interesada nuestra Sagrada religión, como la guerra santa contra herejes, sino el serbicio del Rey y bien de estos dominios, cuyo cuidado rretiene a su Magestad en la Campaña a vista de sus exercitos*»¹⁰, haciéndose un especial hincapié en el heroico hecho de que Felipe V estuviera personalmente en Italia junto a sus soldados, ya que esta práctica era muy poco habitual entre los monarcas españoles de la casa de Austria, y con ello se pretendía muy probablemente reforzar su imagen ante los más reticentes.

El enardecimiento de un sentimiento religioso y grupal desde el punto de vista político, fue de trascendental importancia durante los primeros momentos de la guerra para asegurarse el apoyo de la población. Para conseguirlo no sólo se utilizó el halago y vanagloria del nuevo monarca en el lejano campo de batalla italiano¹¹, sino también la difusión oficial de las hazañas mucho más cercanas que protagonizaban simples soldados en la defensa de Cádiz. Las cartas que éstos enviaban al concejo eran publicadas y pregonadas al resto de los vecinos por orden del corregidor, abundándose especialmente en la brutalidad de los saqueos que sacrílegamente realizaban los enemigos de la religión y la monarquía, para encender sus ánimos y propiciar una mayor contribución económica y personal a la causa borbónica¹².

⁹ De esta solicitud se da noticia, junto con la declaración oficial de la guerra, en AHMJ, LAC de 1701, cabildo de 19 de junio, s.n.

¹⁰ CALVO POYATO, J., *Guerra de Sucesión en Andalucía: aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982, p. 23.

¹¹ Por ejemplo, en el AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 3 de julio, s.n., también se daba puntual noticia de cómo el rey había llegado valerosamente a los estados de Milán participando activamente en la lucha contra los enemigos de la monarquía española.

¹² No me resisto a incluir una de estas cartas, que aparece recogida en el AHMJ, LAC de 1702, 4 de septiembre, s.n: «*Mui señor mio, habría mucho que dezir y el tiempo no da lugar. Mi compa-*

Al margen de estos mensajes de aliento, las noticias sobre el desarrollo de la guerra sólo trascendían oficialmente a los poderes municipales cuando se quería conseguir de ellos una nueva colaboración militar, como ocurrió tras la toma de los puertos de Rota, Puerto Real y el Puerto de Santa María¹³. De tal manera, las necesidades de hombres y dinero que acuciaban a la monarquía fueron los únicos detonantes de la parca información que se recibía en las ciudades, sin que en ningún otro caso se hicieran pronunciamientos oficiales acerca del conflicto. La justificación de la contienda se dejaba caer de forma implícita en la defensa de la monarquía establecida, y no se ofrecían mayores motivos al pueblo para obtener su confianza.

Frente a esta realidad que caracterizó los primeros años de hostilidades, la entrada de Portugal en la contienda, a diferencia de otros acontecimientos de la guerra internacional que se libraba, sí fue muy bien notificada y explicada a ciudades como la de Jaén. En una extensa carta fechada en Plasencia, a 30 de abril de 1704, Felipe V aseguraba que el esfuerzo militar que se le pedía a ésta y otras ciudades era el motivo de las explicaciones que creía deberles afirmando que *«la guerra (es) el último término de la justicia de los soberanos, deviendo usarla lícita y honestamente; pero como sus sangrientas y horrorosas operaciones oprimen las provincias y afligen los vasallos, es bien que en estas ocasiones tengan el consuelo de saber los motivos de tan últimos no escusados empeños»*¹⁴.

Dichos motivos se relacionaban a continuación, explicándose cómo en contra de la voluntad de su predecesor Carlos II, y de la de todos los reinos de

ña se armó de quenta del rey y el mismo día salimos a la campaña, con la fortuna de que abíendome agregado al tercio de Jaén a sido el único que a tenido lucimiento, y una manga de veinte y cinco mosqueteros míos, abista de mucho balor y muerte de tres compañeros se portaron con gran valor, como todos en el gusto con que an llebado el gran trabajo de lo biolento de unas marchas mu aceleradas por arenales a medio día, insufrible para beteranos, y el gusto de berlos me a suavízalo y echo sufrir, lo que me parezió imposible, pues juro como cristiano que a sido el cansancio de calidad por no quitarme delante de la compañía, y el hambre y sed como dicen estos beteranos no se ha visto en muchos años. Aunque el inglés desamparó el puesto ayer, veinticuatro del corriente, y venimos con todo el ejército picando la retaguardia, logró su embarco con mui poco pérdida. En Rota todavía se ben las naos en la mar, y nuestro general y la caballería estan hazía Sanlúcar y nosotros en los pinares del puerto, sin saber todavía lo que se resolverá, y todo el ejército junto no llega a 3000 ynfantes y 2500 caballos, todos buenos y todos pocos. Ayer, al pasar por el puerto siguiendo el enemigo estaba el campo lleno de diferentes alajas, que no embarcaron con la prisa y no ubo quien tomase ninguna. Sólo yo recogí una pintura de San Francisco, que la tenían por pesebre en un caballo; que deseo si Dios me lleva a esa zudad colocarlo para su desagravio, y a de ser el estandarte de esta victoria. Dejó el inglés robado enteramente el Puerto, llebose diferentes religiosos, y debió ser tanto lo que an cargado que an dejado mucho trigo, cueros, lana y otras cosas de estimación, y lo zierto es que el daño ocasionado es casi innumerable».

¹³ AHMJ, LAC de 1702, cabildos de 7 y 9 de septiembre, s.n.

¹⁴ AHMJ, LAC de 1704, cabildo de 7 de marzo, s.n.

su Corona que le *«aclamaron (...) rezivieron y juraron solemnemente reconociéndome el padre común que descansa en la silla de San Pedro (...), sin que la guerra movida a Italia y Flandes por el emperador y sus coligados aia inmutado su fidelidad»*, el rey de Portugal, movido por *«los maliciosos afectados y sugeriones contra la ynnata fidelidad de tanto leal vasallo»*, había dejado de cumplir *«los tratados de liga ofensiva y defensiva con las dos Coronas que estaban ratificados»* y faltando voluntariamente a ellos se *«yncluió en nuebas alianzas con el Emperador, Inglaterra y Olanda, ofreciendo tropas y acordando que la guerra segregue las principales provincias destos reinos»*.

Según seguía diciendo más adelante, el reino de Portugal había incurrido en esta traición, *«finxiendo el vien y la libertad de la Europa»* para *«poner al Archiduque Carlos de Austria en posesión de toda España y de sus dependencias»*, a cambio de que el archiduque le cediera en perpetuidad *«la zitudad de Badajoz, las plazas de Alcántara, Alburquerque y Valencia en la Extremadura, y Abaiona, Vigo, Tui y la Guardia en el reino de Galicia; y todo lo que está de la otra parte del río dela Plata en las Indias occidentales»*; para lo cual, continuaba, no había dudado en aliarse con *«numerosas tropas enemigas de las dos Coronas, y horror dela religión Católica, permitiendo las puertas de aquellas sagradas Iglesias para que por ellas se introduzcan en las de mis reinos, exponiéndolas al sacrílego ultraje que las amenaza, (...) y violando el derecho de las gentes»*.

Vemos así cómo, además de con la pérdida de parte del territorio, Felipe V justificaba la guerra para la que estaba pidiendo tantos esfuerzos a sus súbditos por una cuestión religiosa, solicitándoles que se erigieran junto a él en *«freno para sus enemigos, escudo fuerte de la relixión, y vasa firme dela perpetuidad de tan importantes reinos»*. Los motivos que le habían llevado a *«desnudar debidamente mi espada»*, eran en consecuencia *«la fee, la Corona y el honro dela patria»*, y para ello exhortaba a sus vasallos a que contribuyeran en todo lo posible a tan justa causa.

La profunda religiosidad contrarreformista del pueblo español venía siendo utilizada abundantemente por ambos bandos para favorecer sus pretensiones. Los austracistas hicieron gala en primer lugar de la respetuosa tradición católica de la casa de Austria frente al galicanismo, el regalismo y el concepto secular de la política que tenía la dinastía francesa de los Borbones. Pero frente a estas acusaciones no tardaron en surgir las primeras voces que aludían a la calidad herética de los aliados del Archiduque, especialmente ingleses y holandeses, cuyo fin, decían, no es ayudarle a la obtención del trono, sino la conservación y difusión de la herejía¹⁵.

¹⁵ Sobre estas cuestiones véase PÉREZ PICAZO, M.^a T., *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, tomo I, pp. 34-64.

La escisión del catolicismo del pueblo inglés y holandés se convirtieron así en una baza fundamental para la propaganda política borbónica. Su constante recurso calaba además en un pueblo al que habían acostumbrado a odiar todo lo extranjero, y que interpretaba la política internacional desde su peculiar punto de vista, considerando a los ingleses antiguos enemigos de la Corona, y a los holandeses unos piratas que en el pasado se habían rebelado contra Dios y la monarquía hispánica.

Por otro lado, el segundo elemento elegido por la propaganda borbónica para ganarse el favor del pueblo fue el temor a un desmembramiento del territorio. La conciencia popular, que había sufrido el desprestigio del último Austria y las maquinaciones de la minoría cortesana que ocupó el gobierno junto a él, se sentía amenazada por las propuestas de repartición del territorio que se sucedieron tras su muerte. Consciente de ello, Felipe V no dudó en airear el despedazamiento que sufrirían los dominios de la monarquía si ganaba la causa austracista, con cesiones como las que en esta carta se declara que se harían a Portugal, presumiendo de que por el contrario él llevaría a cabo una política centralista y unificadora similar a la que había aprendido en la corte francesa de Luis XIV¹⁶.

Con estas motivaciones, que por primera vez se expresaban de forma pormenorizada a la ciudad, lo que en el fondo se pretendía no era sino conseguir un mayor apoyo humano y económico tras la entrada en el conflicto del vecino Portugal y la apertura de un nuevo frente en la península. Por eso, según se especificaba en su propio contenido, la carta debía ser ampliamente difundida, publicándose «*con la solemnidad acostumbrada en las plazas y partes públicas de la ciudad*»¹⁷.

Una vez que el fragor de la batalla se había trasladado definitivamente a la península, los constantes requerimientos de tropas y de dinero a las ciudades castellanas no se hicieron esperar. Ya no se abundó más de forma tan extensa en las motivaciones de la guerra, aunque las misivas tampoco se olvidaban de utilizar las expresiones más apropiadas para la concienciación del pueblo, hablando fundamentalmente del «*enemigo infiel*» o del «*invasor*». Y aunque por lo general sólo se participaba a las ciudades de las victorias borbónicas, como las que se obtuvieron en Salvatierra y otros castillos fronterizos en Portugal¹⁸, la pérdida de Gibraltar resultó ser un poderoso revulsivo para el amedrantamiento de la población porque llevaba a efecto en la práctica la tan manida amenaza de segregación del territorio¹⁹.

¹⁶ También se pronuncia extensamente sobre esta realidad PÉREZ PICAZO, M.^a T., *La publicística española en la Guerra de Sucesión*, Madrid, 1966, tomo I, pp. 146-152.

¹⁷ AHMJ, LAC de 1704, cabildo de 7 de marzo, s.n.

¹⁸ AHMJ, LAC de 1704, cabildos de 12 y 25 de mayo, s.n.

¹⁹ AHMJ, LAC de 1704, cabildo de 13 agosto, s.n.

Para compensar el desánimo, en el verano de 1704 llegaba al cabildo la noticia de la derrota de la Armada de Inglaterra, que fue pregonada a voces altisonantes y se celebró de forma oportuna²⁰. Pero en los meses siguientes se siguió un largo silencio, sólo quebrado por los continuos requerimientos de levas militares y contribuciones económicas, hasta que a la amenaza extranjera se sumase, en el año 1705, la de los reinos de la Corona de Aragón, que habían decidido formalmente apoyar la causa del Archiduque.

La sublevación del Levante peninsular resultaba de especial trascendencia para la ciudad de Jaén debido a su cercanía con Murcia, hasta donde habían llegado los amotinados. Los esfuerzos que estaba realizando para la defensa de la costa tuvieron que repartirse a partir de entonces en el nuevo frente, y a tal efecto el cabildo era informado puntualmente de las ciudades levantinas que iban incurriendo en la *«fatalidad y ligereza»* de la sublevación, pero sin entrar en valoraciones políticas²¹. Los motivos que según distintos autores llevaron a estos territorios a apoyar la causa austracista, en defensa de sus fueros y privilegios, por cuestiones económicas y religiosas, o por resentimiento hacia la vecina Francia, no trascendieron en ningún caso al terreno público en la comunicación oficial manejada por los poderes municipales. Otra cosa serían los cauces privados de información que utilizaban los distintos estamentos sociales y la rumorología que corría de boca en boca por las ciudades.

En estas circunstancias se llegó hasta los últimos estertores de la guerra. El Secretario del Despacho de Guerra y Hacienda don José Grimaldo informaba convenientemente a la ciudad *«de la feliz victoria que tubieron las armas del rey el día veinte y cinco en los campos de Almansa»*, que fue celebrada con repiques de campana, actos religiosos de acción de gracias, y *«dos corridas de toros en demostración de la alegría que ha motivado»*²². Dicha demostración de alegría no sería la última porque, a diferencia de los años difíciles, en los que las pérdidas no eran notificadas a la ciudad para no deprimir su ánimo, las sucesivas victorias que se produjeron en adelante, como la victoria de Almenar o el paso a Cataluña de las tropas del Rosellón, le fueron puntualmente notificadas como a los demás concejos del reino de Castilla²³.

Finalmente, en julio de 1712 se recibía una carta del Conde de Gamedo, don Luis Rodrigo Ponce de León, en la que Felipe V comunicaba a las ciudades

²⁰ AHMJ, LAC de 1704, cabildo de 28 de agosto, s.n.

²¹ Por ejemplo en el AHMJ, LAC de 1706, cabildo de enero, s.d., s.n., *«Como ia constaba a la ciudad se confirmaron las voces de haber zedido Oliva y Gandia a los amotinados de Denia. Como también el que la ciudad de Valencia había incurrido en la misma fatalidad y ligereza, porque allándose tan inmediato aquel reino al de Murcia y este al referido»*.

²² AHMJ, LAC de 1707, cabildo de 9 de mayo, s.n.

²³ AHMJ, LAC de 1710, cabildos de 27 de julio y 7 de noviembre, s.n.

que le habían apoyado durante la guerra que había entablado negociaciones con Inglaterra para llegar a un acuerdo de paz, renunciando a sus derechos en la corona francesa. La ciudad respondió a tan deseada noticia con signos institucionales de alegría como un repique general de campanas y la celebración de fuegos públicos, entregando a su vez cincuenta arrobas de aceite para festejar que la firma del tratado de paz coincidía además con el nacimiento de un nuevo infante²⁴.

3. LA COLABORACIÓN MILITAR

Si Castilla en general siempre había sido la principal sustentadora de las campañas de la monarquía en medios económicos y humanos, en la Guerra de Sucesión las ciudades de Andalucía despuntaron especialmente en las contribuciones realizadas por su importancia demográfica y estratégica²⁵. Las ciudades andaluzas soportaron la mayor carga de reclutamiento en las continuas levas militares; sufrieron una extenuante exacción fiscal que abarcaba tanto a las clases pecheras como a las no pecheras; salvo algunas excepciones fueron obligadas a dar un largo y costoso alojamiento a las tropas que se dirigían a la defensa de la costa de Cádiz, la frontera Portuguesa y la levantina; y además se convirtieron en las principales abastecedoras de caballos para el ejército, por la fama y la abundancia de sus cabañas y la importancia de su estamento caballeresco.

Aunque todavía quedaban algunas reminiscencias del pasado, en esta época el ejército estaba ya dejando de considerarse el resultado de la «tradición caballeresca» medieval, y comenzaba a utilizarse por la monarquía como un potencial humano en defensa de sus propios intereses, es decir, como una estructura bien organizada que respondía a un juego de tácticas y estrategias. Como dijo el profesor Escudero, la guerra en estos tiempos se había convertido ya sobre todo en «una compleja técnica»; y en esa técnica el ejército se nutría y se dirigía fundamentalmente atendiendo a un criterio de mera cercanía física para abaratar los costes y agilizar la defensa²⁶.

Por esa razón, no es de extrañar la enorme contribución que tuvieron que realizar las ciudades andaluzas, tanto en hombres como en bienes materiales, para

²⁴ AHMJ, LAC de 1712, cabildo de 24 de julio, s.n.

²⁵ En este sentido se pronuncian también CALVO POYATO, J., *Guerra de Sucesión en Andalucía: aportación al conflicto de los pueblos del sur de Córdoba*, Córdoba, 1982, y BEL BRAVO, M.^a A. (dirige), *La Guerra de Sucesión en la provincia de Jaén desde la perspectiva de la «nueva» historia cultural*, Jaén, 2002, p. 91.

²⁶ ESCUDERO, J. A., *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas*, Madrid, 2003, p. 805.

defender sus propias costas del llamado «*enemigo invasor*» cuando la guerra comenzó a hacerse presente en ellas en el año 1702. Ya con anterioridad a esta fecha, abierto el campo de batalla sólo en tierras italianas, la ciudad de Jaén había recibido una primera solicitud para que concurriese a la conservación de la caballería «*para la defensa y rresguardo destos Reynos*» con el mayor aumento de caballos que le fuera posible, «*sin que para ello se practiquen ningún medio que llegue a tocar en gravamen de ese pueblo*»²⁷. En respuesta a dicha solicitud, que a partir de entonces se convertiría en una constante sin tener en cuenta, como se hizo en esta primera ocasión, el gravamen que los continuos requerimientos de caballos supondría al pueblo, el concejo aprobó con gran fervor el envío de 30 caballos al rey, pagados de los fondos propios de las arcas municipales²⁸.

Sin embargo, sería fundamentalmente a partir del ataque a las costas de Cádiz cuando, como antes se ha dicho, las ciudades andaluzas recibieron una declaración formal de la guerra, y junto a ella el inicio de una interminable serie de órdenes para la formación de compañías militares, la aportación de caballos y armas, y la recaudación de numerosas ayudas económicas. Sólo con respecto a la caballería, en el año 1702 se recibieron dos solicitudes regias de un total de 100 caballos con los que debía contribuir únicamente la ciudad cabeza de partido (más de 300 en toda la provincia)²⁹; y para intentar responder a los continuos requerimientos que a partir de entonces le fueron llegando desde la corte, el concejo decidió priorizar la crianza del ganado caballar en las dehesas de Reguchillo y el Pilar³⁰.

Por lo que respecta a la infantería, durante los primeros años de la contienda la formación de las compañías militares siguió el método tradicional por el cual el Consejo de Guerra, cuyas competencias fueron asumidas en 1703 por un Secretario del Despacho³¹, estimaba los hombres que se precisaban y los repartía entre las ciudades castellanias teniendo en cuenta su volumen demográfico, pero también otras variables de carácter económico y de mera cercanía física al lugar de batalla. Recibida la orden en cada concejo municipal, éste nombraba un par de comisarios de entre sus regidores «*para que por todos los medios posibles procurasen aclarar las plazas de los soldados que antes las tenían sentadas y hiciesen emplazar de soldados voluntarios las que faltasen por lo que tocaba al número de muertos y ausentes hasta ponerlos en el número que debían tener*»³², que en la ciudad de Jaén solía rondar los cien.

²⁷ AHMJ, LAC de 1701, cabildo de 21 de noviembre, s.n.

²⁸ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 6 de febrero, s.n.

²⁹ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 22 de mayo y cabildo de 19 de junio, s.n.

³⁰ AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 3 de febrero, s.n.

³¹ Sobre la aparición de esta figura institucional véase la obra de ESCUDERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, 4 vols. 2ª edición, Madrid, 1976.

³² AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 19 de junio, 67r-68r.

El método utilizado para el asentamiento de las plazas de soldado era el alistamiento voluntario. Se ordenaba a un pregonero que publicase el llamamiento a filas por las distintas calles y plazas, informando a las personas que quisieran «*sentar plaza de soldado de milicia en las Compañías dela ziudad*» de que podían hacerlo durante el plazo previsto ante los dos regidores comisarios y un escribano público del concejo, que a tal fin se situaban generalmente en la plaza mayor «*enarbolando bandera*»³³.

La bandera enarbolada o izada en una esquina de la plaza, concretamente sobre uno de los postes de la alhóndiga pública, era la señal que indicaba el funcionamiento de la mesa de alistamiento para que los interesados se fueran a voluntariamente a inscribir. El éxito de la misma no dependía tanto de la capacidad persuasiva de los oficiales públicos como de las ventajas económicas ofrecidas a los soldados, ya que la labor de los mismos debía ser justamente retribuida por el ayuntamiento, y para ello se preveía una partida en las arcas municipales y se nombraba a un pagador de las compañías de milicias, al que se le entregaba dinero suficiente para pagar los «*socorros*» diarios de los soldados, que equivalían a unos tres reales³⁴.

A pesar de ello, no era fácil que los vecinos se fuesen a inscribir. La falta de soldados voluntarios ya fue puesta de relieve por el corregidor en mayo de 1702, recién iniciada la contienda, y para poder completar las plazas que correspondían a la milicia ciudadana se intentó recurrir al antiguo sistema del diezmo, encargándose a los jurados la realización de un padrón municipal para llevarlo a la práctica³⁵. Sin embargo, tras un largo periodo de paz, y debido a la nueva mentalidad que se había impuesto en la conciencia ciudadana, el espíritu de servicio de armas a la comunidad se había perdido por completo, y ante la amenaza del sorteo de las plazas vacantes «*toda la maior parte de los hombres que son a propósito para dicho servicio se an retirado a los campos y refuxiado en las yglesias y conventos desta ziudad*»³⁶.

Esta situación, que no era exclusiva en la ciudad de Jaén sino que se había generalizado en Castilla³⁷, fue la que determinó la reforma del ejército que plan-

³³ Véase, por ejemplo, la orden contenida en el AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 26 de mayo, s.n.

³⁴ Así puede comprobarse en el AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 31 de agosto, s.n., en el que el pagador de las compañías de milicias de la ciudad «*refirió que para los socorros diarios de ochenta y quatro soldados se le avían entregado tres mill setecientos y ochenta reales, además del salario que se le avía considerado por la ziudad, con cuia cantidad avía socorrido dicha gente a tres reales cada uno el tiempo de quinze días que se los consideró en marcha a esta ziudad de Cádiz, como se manifestava dela certificación dela veeduría que presentava, y respecto de aber echo fuga y quedado enfermos en esta ziudad y demás tránsitos de dicha marcha en diferentes días diez soldados quedaban en su poder los socorros que abían de aber percebido asta el último tránsito...*».

³⁵ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 29 de mayo, s.n.

³⁶ AHMJ, LAC de 1703, cabildo de 16 de marzo, s.n.

³⁷ El declive del espíritu militar en el siglo XVII y el rechazo de los individuos a ser reclutados, también fue puesto de relieve por CONTRERAS GAY, J., *El siglo XVIII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen*, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1996), pp.141-154.

teara Felipe V en el año 1704, tras la entrada de Portugal en la contienda. En el año 1703 ya se habían dado algunas órdenes parciales, indiciarias de la reforma³⁸. Pero fue fundamentalmente la apertura de un nuevo frente y el recrudescimiento de las hostilidades en la península lo que acució la reestructuración definitiva del ejército castellano, que no se podía permitir las reticencias o tardanzas en la formación de las milicias ciudadanas. Por eso, a través de una Cédula Real, Felipe V decidió reorganizar su ejército, ordenando el reclutamiento de 100 «regimientos» en todo el reino de Castilla³⁹. El propio nombre de «regimiento» ya suponía una importante novedad con respecto a los antiguos «tercios» castellanos. Pero no sólo cambiaba la denominación de los mismos, sino también la de su composición personal a través del reclutamiento y la de toda la jerarquía militar⁴⁰.

Los 100 regimientos, compuestos cada uno de ellos de unas 12 compañías al igual que los antiguos tercios, debían repartirse en atención a la población entre todos los partidos o distritos militares del reino, que quedaron fijados en el número de 17, correspondiendo a partidos medianos como León, Valladolid, Murcia o Jaén 2 regimientos de unos 500 soldados cada uno. Es decir, al distrito giennense, con ciudades tan importantes como Úbeda, Baeza, Andujar, Linares o la propia Jaén, tocaba la contribución de un total de unos 1000 soldados, aunque el número no siempre fue exacto en la ciudad objeto de estudio, que fue acuciada a un mayor requerimiento en hombres al menos en los años más álgidos de la guerra⁴¹.

Cada uno de esos dos regimientos tenía que ser mandado por un «coronel», que venía a sustituir como figura institucional al antiguo «maestre de campo» de los tercios. Por debajo del coronel se sucedía también una nueva jerarquía compuesta de un teniente coronel, diez capitanes, doce tenientes, doce alférez y doce sargentos, además de un sargento mayor y dos ayudantes, teniendo en cuenta que cada uno de estos oficiales se nombraban por duplicado para la caballería y la infantería. Todos ellos se escogían entre los caballeros más calificados de cada partido a propuesta de las propios corregimientos, destacándose de este modo el papel director de la nobleza en el ejército.

³⁸ Véanse por ejemplo los documentos contenidos en el AHMJ, LAC de 1703, cabildo de 12 de marzo, s.n., cabildo de 2 de abril, s.n., cabildo de 4 de abril, s.n., y cabildo de 16 de abril, s.n.

³⁹ La copia impresa de esta Cédula Real, dictada en Madrid, a 8 de febrero de 1704, se encuentra cosida a la documentación que se conserva en el AHMJ, LAC de 1704.

⁴⁰ Véanse PETRIE, C., *Algunos aspectos diplomáticos y militares de la Guerra de Sucesión española*, Madrid, 1953, y REDONDO DÍAZ, F., *El ejército*, en *La España de las Reformas hasta el reinado de Carlos IV*, vol.X de la Historia General de España y América de Rialp, Madrid, 1984.

⁴¹ Véase en el AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 18 de septiembre de 1705, la carta que envía don José Carrillo, Secretario de su Majestad, indicando que el rey se percataba de la mucha presión militar que había ejercido por las continuas levas y accedía a no pedir más hombres de momento a la ciudad de Jaén.

Los caballeros elegidos, que debían ostentar como mínimo el título de hidalgo, no sólo eran recompensados con un salario mucho más alto que el de un simple soldado raso, sino que también recibían una serie de privilegios procesales y fiscales, y una vez realizado su servicio, en un tiempo que oscilaba entre los 5 y los 20 años, recibían importante mercedes regias, como la merced de Ábito, o el nombramiento de gentil hombre de Cámara o gentil hombre de la Boca⁴². Pero, al contrario de lo que cupiera imaginar, ni siquiera estos beneficios fueron suficientes para vencer la resistencia de la nobleza ciudadana a ocupar los puestos de mando en el ejército. Perdida toda tradición caballeresca, en el mismo año 1704 en el que se puso en marcha la reforma militar, el marqués de Villadarias, General de las costas de Andalucía, se sorprendía en una carta al cabildo de que en una ciudad de tanta nobleza como Jaén no hubiera caballeros suficientes para cubrir los mandos de los 2 regimientos que le competían⁴³. La misma queja sería reproducida un año más tarde por don José Carrillo, Secretario de su Majestad, que pedía expresamente a la nobleza ciudadana que se involucrase personalmente en la guerra⁴⁴.

Otra importante novedad que trató de imponer la reforma borbónica fue la consideración del ejército como un cuerpo permanente, que debía estar formado tanto en tiempos de paz como de guerra, y a ese objeto se previó la obligatoriedad del servicio militar para todos los ciudadanos. Si antes la capacidad de reclutamiento dependía fundamentalmente de la persuasión y de las ventajas económicas ofrecidas a los soldados, ahora éstos podían ser obligados a ingresar en el ejército a través del sistema de «*quintas*», mediante el cual se sorteaban las plazas a cubrir entre los hombres de cada partido siguiendo unas determinadas reglas fijadas por el derecho.

Según éstas quedaban excluidos del sorteo los menores de 20 y los mayores de 50 años, y los que estuvieran impedidos físicamente, así como otra serie de personas que ejercieran una labor importante en la comunidad, como los estudiantes y maestros, ciertos miembros de la Inquisición, los notarios y algunos oficiales regios o municipales, los sacristanes, los labradores de dos arados de mulas o bueyes, y los padres de más de 4 hijos. De entre todos los demás hombres, se establecía la obligación de marchar primero a los solteros, seguidos de los casados desempleados y de todos los demás, hasta cumplimentar el número fijado en cada partido.

A pesar de esta minuciosa normativa que fue trasladada convenientemente a los poderes locales, en la práctica fue muy difícil imponer el sistema de quin-

⁴² Véase la «*Carta original de mercedes hechas a individuos dela zudad por el rey nuestro señor Don Phelipe Quinto*» incluida en el AHMJ, LAC de 1711, cabildo de 26 de marzo, s.n.

⁴³ AHMJ, LAC de 1704, cabildo de 2 de abril, s.n.

⁴⁴ AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 18 de septiembre, s.n.

tas porque los municipios, acostumbrados a proveer por sí mismos el cupo que tradicionalmente tenían asignado, preferían recurrir en primer lugar al antiguo sistema de «tocar caxa y enarbolar bandera». Por este sistema se conseguía, además, que se completaran la mayoría de las plazas, ya que muchos hombres se alistaban voluntariamente en la milicia para disfrutar de las ventajas y beneficios que les concedía el fuero militar, según las disposiciones aprobadas (sobre todo exenciones fiscales y la aplicación de una jurisdicción especial). El problema era que, llegado el momento de partir hacia el campo de batalla, los soldados que hasta entonces habían estado disfrutando cómodamente de sus ventajas en la ciudad trataban de evitar su marcha con excusas, alegando que se habían casado, que eran demasiado viejos, pobres, o que padecían de alguna enfermedad⁴⁵, y cuando a pesar de ello conseguían ser arrastrados a la guerra, muchos desertaban de su compañía al poco tiempo de haber iniciado la marcha⁴⁶.

Dejando a un lado estas dificultades, lo cierto es que aun así las ciudades andaluzas, y entre ellas la de Jaén, fueron las que más contribuyeron a la Guerra de Sucesión en número de soldados, repartidos en diversas compañías de infantería y de caballería⁴⁷. Valga como muestra de esta realidad la extensa «*relación de lo que reclutó la ciudad para la campaña de 1706*», en la que se cuenta cómo, para el socorro de las costas de Cádiz, el cerco de Madrid, y la ayuda a la ciudad de Murcia, la ciudad envió sólo en ese año unos 194 soldados, dos compañías de a 30 caballos montados sin contar con los nobles que salieron como oficiales, y otras dos compañías de infantería de 50 hombres, que unidas a las demás compañías de caballería e infantería que fueron reclutadas en el resto de las villas de su distrito (Úbeda, Baeza, Linares y Andujar), sumaban un total de 1279 hombres, es decir, 279 hombres más de los que tenían asignados, sin contar con los que ya estaban en el campo de batalla a la llegada de éstos⁴⁸.

Al esfuerzo en caudal humano que suponían estas contribuciones, había que sumar el esfuerzo económico de armarlas, abastecerlas de munición y caballos ensillados, pagarles la soldada establecida y, en su caso, darles el oportuno alojamiento. Además del gasto en caballos (con sus sillas y frenos) al que antes se ha hecho referencia, el concejo municipal debía tener previsto el número suficiente de armas de fuego y munición para proveer a sus compañías. Ésta era otra de las más importantes novedades en el ejército de la Edad Moderna, y su concurrencia

⁴⁵ Véase, por ejemplo, la respuesta de la Junta de Guerra al cabildo sobre estas dificultades en el AMHJ, LAC de 1707, cabildo de 8 de marzo, s.n.

⁴⁶ Sobre todas estas cuestiones se pronuncia de forma más extensa CONTRERAS GAY, J., *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudios sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993.

⁴⁷ También en este sentido CONTRERAS GAY, J., *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudios sobre los regimientos de Andalucía*, Almería, 1993, p.34.

⁴⁸ La citada relación se encuentra en el AHMJ, LAC de 1707, cabildo de 13 de enero, fols.12r-13v.

en la batalla resultaba de una importancia vital. De manera que cuando al Ayuntamiento le faltaban las armas necesarias para abastecer a todos los soldados, se apresuraba a nombrar dos comisarios entre los regidores para que fueran a buscarlas entre los vecinos de la ciudad y *«traigan dichas armas de fuego a las Casas Capitulares, donde los dichos caballeros comisarios tendrán dos armeros que reconozcan las que estuvieren hábiles y suficientes, y balúen y aprezien las que por cada uno de los vecinos se entregasen, para que en caso de que no se les buelban dichas armas, en vez se les pague el valor por la ciudad»*⁴⁹.

En cuanto al alojamiento, debido al enorme dispendio y a los muchos daños materiales que las tropas solían ocasionar en las ciudades de tránsito, el concejo de Jaén, que se sabía en un lugar estratégico en el paso de las tropas desde o hacia Andalucía, se afanó en buscar entre los documentos que conservaba en sus archivos un antiguo privilegio que le eximía de dar cobijo y manutención a las mismas⁵⁰. Otras ciudades de la provincia, como es el caso de Andújar, no tuvieron sin embargo tanta suerte y sufrieron también el desgaste de esta forma de contribución militar.

No es de extrañar, en consecuencia, que en poco tiempo las arcas públicas de los concejos estuviesen completamente agotadas. En septiembre de 1702, la ciudad de Jaén ya pedía permiso a su majestad Felipe V para cobrar un impuesto extraordinario porque, para luchar en la última campaña contra *«la ynjusta invasión»*, con todo su antiguo *«amor»*, *«zelo»* y *«nobleza»*, la ciudad había contribuido con *«una compañía de ciento y quatro hombres y cinquenta y nueve caballos, los doze de ellos montados, y los veinticuatro con sillas y frenos»*, para la cual había tenido que recurrir por primera vez a un crédito, ya que no le quedaban fondos suficientes ni en los bienes de propios ni en otros caudales públicos⁵¹.

La satisfacción de dicho crédito con sus intereses, era lo que movía al concejo a solicitar del rey la facultad de cobrar un tributo extraordinario de carácter indirecto, que una vez aprobado gravó en 4 maravedís cada libra de jabón blando del que se fabricaba en la ciudad, y en 2 maravedís cada libra de carne que se pesaba en su carnicería. Junto a él, se le facultó también *«para que del trigo que uviera en el pósito podais sacar y dar a panadear en esa dicha ciudad lo que importaren los gastos que se están haziendo en levantar la dicha Compañía de sesenta cavallos montados y los dos de Infantería con que esa ciudad nos sirve»*⁵².

A partir de entonces las ayudas y contribuciones extraordinarias para el sostenimiento del ejército estuvieron a la orden del día. La Hacienda castellana,

⁴⁹ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 16 de septiembre, s.n.

⁵⁰ Este privilegio se utilizó en concreto para evitar el alojamiento del regimiento de dragones del coronel Mahoni y otras cuatro compañías, en su itinerario desde Málaga hasta Almansa, según consta en el AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 4 de septiembre.

⁵¹ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 18 de septiembre, s.n.

⁵² AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 18 de septiembre, s.n.

que ya de por sí era muy heterogénea e improvisada⁵³, tuvo que adaptarse el desproporcionado aumento del gasto público utilizando para ello todos los mecanismos a su alcance de una manera muy arbitraria. El dinero se extraía tanto de los tributos con los que se nutría la Hacienda regia como de los propios bienes y gravámenes de las Haciendas locales, y comenzaron a preverse incluso impuestos especiales y donativos generales para la guerra, que gravaban todos tipo de bienes muebles e inmuebles⁵⁴.

Por intentar poner un poco de orden en esta complicadísima fiscalidad de guerra, se puede afirmar que, en primer lugar, trató de recurrirse fundamentalmente a los tributos que ya existían. Así, por ejemplo, el servicio de millones con el que las ciudades contribuían de forma ordinaria a la Hacienda regia fue prorrogado por el monarca en 1703 para atender las urgencias de la contienda⁵⁵; y las propias ciudades recurrieron a sus arcas municipales e, incluso, a sus pósitos públicos para financiar las milicias que les correspondían⁵⁶.

No siendo suficiente con ello, pronto se restablecieron tributos de otras épocas, como el impuesto sobre la carne que, habiendo sido suspendido en 1686, volvió a exigirse por Cédula Real de 24 de diciembre de 1703⁵⁷; o bien se crearon impuestos nuevos que gravaban fundamentalmente el consumo o la propiedad. Un ejemplo del primero ya lo hemos visto en la facultad que se consiguió del rey en 1702 para cobrar un tributo especial de carácter indirecto, que gravaba el consumo del jabón blando que se fabricaba en la ciudad y de la carne que se pesaba en su carnicería⁵⁸.

Con respecto al segundo, en el año 1705 se decretó un donativo general para financiar los gastos de la guerra, que debía cobrarse de todas las tierras sembradas, sin distinción *«delas que se siembran a año y vez o las que se cultivan a tercias partes»* y con independencia de que estuvieran arrendadas o no; de los frutos de las dehesas; de las tierras que estuvieran plantadas de viñas y árboles frutales, incluyéndose los encinares y *«las viñas y olivares nuevos para evitar el fraude»*; *«de todos los vienes que perteccan a aniversario, obras pías, capellanías laicales y patronatos de legos, eceptuando los que sus poseedores*

⁵³ Como obra de conjunto puede consultarse ARTOLA, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.

⁵⁴ Los mecanismos de recaudación utilizados en la guerra han sido estudiados en general por KAMEN, H., *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, pp. 223-265.

⁵⁵ AHMJ, LAC de 1703, cabildo de 1 de marzo, s.n.

⁵⁶ Como se ha visto, por ejemplo, en la documentación antes citada de AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 18 de septiembre, s.n.

⁵⁷ Dicha Cédula Real ha sido publicada por MATILLA TASCÓN, A., *Catálogo. Colecciones reales de rentas*, Madrid, 1986, p.76, y su cobro en la ciudad de Jaén puede comprobarse en la documentación del AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 3 de febrero, s.n.

⁵⁸ AHMJ, LAC de 1702, cabildo de 18 de septiembre, s.n.

sean sacerdotes»; «*de todas las aziendas confiscadas a moriscos en el reino de Granada*»; de las casas en las poblaciones, salvo de las que estuvieran vacías, de las cuales sólo se debía cobrar el donativo en la ciudad de Madrid; de los molinos de aceite, tanto si eran de uso privativo como público; de los ganados que se tenían como renta y de los que se tenían en casas particulares para su propio gasto, exceptuándose sólo la cría de corderos y de cerdos; y «*de todos los frutos, rentas y dineros que recibieren los pueblos qualesquiera particulares y sea en mar o frutos*»⁵⁹.

Este impuesto especial era de aplicación a todos los estamentos sociales, incluso a los tradicionalmente no pecheros. Y para asegurar que efectivamente eran gravadas con él las propiedades de todos los vecinos de la ciudad, sin reparar en su condición social, el monarca concedió al corregidor un beneficio del uno por ciento sobre todos los bienes que tributaran, animándole a que atendiera con el mayor celo posible las disposiciones reales al respecto⁶⁰.

Finalmente, como último recurso se llegó a utilizar de forma excepcional la enajenación o venta de tierras de dominio público. Aunque se permitió que la ciudad roturara y sembrara dehesas de uso común para contribuir a los gastos de la guerra, el monarca se mostró muy reticente a permitir el cambio de titularidad de las mismas, prefiriendo siempre recurrir a medios de financiación que recayesen sobre los bolsillos del pueblo antes que sobre los bienes de la Corona. No obstante, de forma muy extraordinaria, en la documentación consultada se ha podido encontrar al menos una facultad del rey al concejo para poder vender quinientas fanegas de tierras realengas al objeto de conseguir dinero para la guerra⁶¹.

La mayor presión fiscal se produjo en los años más duros de la contienda, especialmente en 1706, 1710 y 1711. Pero a partir de 1712 los requerimientos de hombres y dinero a la ciudad comenzaron a atemperarse. El final de la guerra estaba ya muy próximo, y la tranquilidad que aquella circunstancia provocaba en los oficiales capitulares se deja traslucir sin ningún género de duda en la documentación, en la que fundamentalmente se trata de resolver el pago de antiguas deudas.

⁵⁹ AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 2 de abril, s.n.

⁶⁰ AHMJ, LAC de 1705, cabildo de 2 de abril, s.n.

⁶¹ AHMJ, LAC de 1711, cabildo de 3 de marzo, s.n.